

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2026/01354 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la convocatoria para la concesión de ayudas en materia de prestaciones económicas dentro del Programa de Emergencia Social Municipal 2026. Identificador BDNS: 885262.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885262>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser titulares de derecho a las prestaciones municipales de emergencia social las personas con residencia efectiva en el municipio de Xirivella en los términos que en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana o en la normativa de desarrollo, se establezca. Las personas que carecen de la nacionalidad española, se regirán por lo que se establece en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

Segundo. Finalidad:

Regular el procedimiento de concesión de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la Mejora de Autonomía para personas mayores del municipio de Xirivella relativas al ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria para la concesión de ayudas en materia de prestaciones económicas dentro del Programa de Emergencia Social Municipal 2026.

Cuarto. Importe:

- En concepto de necesidades básicas, la concesión se hará por una cuantía de 250 € por persona, añadiendo 50 euros por miembro de la unidad de convivencia hasta un importe máximo de 400 €.

- En concepto de vivienda, la cuantía máxima por prestación y por unidad de convivencia será de 450 €. Para la ayuda de entrada en nueva vivienda, se podrá percibir hasta un máximo de 1500 € anuales en una única ayuda o el equivalente a 3 meses de renta de alquiler si esta fuera una cuantía inferior.

- En concepto de suministro energético, la concesión se ajustará a la deuda que la persona solicitante acredite mediante facturas con un importe máximo de 1500 € al año.



- En cuanto a la concesión de ayuda por gasto extraordinario, la concesión se ajustará al presupuesto de gasto de la persona solicitante, concediendo un importe solicitante, concediendo un importe máximo de 1500 € al año.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El inicio del plazo de presentación de solicitudes será el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones y, en todo caso hasta el 10 de diciembre de 2026. No obstante, podrán admitirse fuera de plazo las solicitudes que no admitan retraso. Se admitirán las solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 2026.

Xirivella, 3 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

